



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 6/2019**, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

### Resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

#### 2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		inicial	Aumentos	Resultante
145080	Otras subvenciones varias	708.552,06	109.970,57	818.522,63
<b>Totales</b>			<b>109.970,57</b>	

#### 2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		Inicial	Aumentos	Resultante
2312 13106	Pers. Cont riesgo exc.	35.500,00	6.040,61	41.540,61
2312 13100	Pers. Cont. Atención familias	147.000,00	6.405,12	153.405,12
2312 16000	Seg. Soc. Prom. Social	51.000,00	3.995,90	54.995,90
2312 22699	Atención Mujer	25.000,00	18.558,37	43.558,37
241 13102	Mej. Y matn edif.	0,00	46.631,72	46.631,72
241 16000	Seg. Social Fom. Empleo	15.000,00	28.338,85	43.338,87
<b>Totales</b>			<b>109.970,57</b>	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

